

**LA/EL SECRETARIA/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE LEÓN,**

C E R T I F I C A: Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **dieciocho** de **octubre** del año **dos mil diecinueve** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA, CENTRO SOCIAL “LAS CINCO LLAGAS” Y
PROYECTO DE CONVENIO A SUSCRIBIR.-**

Se conoce, el proyecto de Convenio, regulador de la concesión de una subvención directa, a suscribir con Cáritas Diocesana de Astorga, Centro Social “Las Cinco Llagas”, para poder llevar a cabo y continuar la labor que ejercen en la provincia, mediante el servicio que dan a las personas de gran discapacidad física.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, 50.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y conforme con la propuesta de la Diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, de 14 de octubre de 2019, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante decreto nº 4.517/2019, de 9 de agosto, publicado en el BOP anexo al nº 154/2019, de 14 de agosto, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria:

Aprobar el proyecto de Convenio a suscribir con Cáritas Diocesana de Astorga, Centro Social “Las Cinco Llagas”, NIF: R-2400081-B, por el que se articula la concesión de una subvención directa, por importe de veintiséis mil ciento noventa euros (26.190 €), para poder llevar a cabo y continuar la labor que ejercen en la provincia, mediante el servicio que dan a las personas de gran discapacidad física, con cargo a la aplicación presupuestaria 501-23100-48003, RC: 220190020789, facultando al Ilmo. Sr. Presidente para su firma y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo; Convenio que es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y
CÁRITAS DIOCESANA DE ASTORGA-CENTRO SOCIAL “LAS CINCO LLAGAS” 2019**

En León, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, D. Eduardo Moran Pacios, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Eutiquio Valdueza Morán, con DNI. 70.997.430-H, en representación debidamente acreditada de Cáritas Diocesana de Astorga, NIF R-2400081-B, con sede social en C/ Puerta del Sol, 2, de Astorga, CP 24700, que interviene en nombre y representación de la entidad.



**AA.GG Certificación 3 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310474 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAVGUC-PPKJQPMC

Pág. 1 de 8

Hash SHA256:
ZCKboMI+b+qF52zM
bjnbOP3zcmW95XzO
OCePr8opgbE=

Ambas partes, en la representación que ostentan, y con la capacidad legal necesaria que mutuamente se reconocen, ante la Secretaria General de la Diputación de León, D^a Cirenía Villacorta Mancebo, que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que la entidad Cáritas Diocesana de Astorga-Centro Social "Las Cinco Llagas", ha solicitado una ayuda directa, para apoyar el funcionamiento general de la entidad durante el presente año, subvención que queda condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración que regule el objeto de la subvención y las obligaciones del beneficiario.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su art. 22.2.c), que podrán concederse en forma directa las subvenciones que, con carácter excepcional, se acrediten por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y en el art. 28 establece que el convenio es el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su art. 67 prevé que, será de aplicación lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en este Reglamento, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia. Y el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León determina el contenido mínimo del convenio como instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario una subvención de ayuda directa, dentro del crédito consignado en el Capítulo 4º- Transferencias corrientes, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Con estos antecedentes, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.-

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración con Cáritas Diocesana de Astorga-Centro Social "Las Cinco Llagas" para articular una subvención de ayuda directa, reconociendo la labor desarrollada por la entidad para la atención integral de las personas con discapacidad física grave residentes en el Centro las Cinco Llagas, estando atendidos en el centro 44 personas con edades entre 18 y 65 años y con al menos, un 75% de discapacidad física reconocida por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Conforme con las previsiones facilitadas por la entidad, el presupuesto total de las actuaciones es de 998.498,00 € de los que 26.190 € corresponderían a la aportación de la Diputación (el objetivo de la subvención es colaborar en la financiación del personal del centro, en concreto dos enfermeras y una fisioterapeuta).

SEGUNDA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.-

La cuantía de la subvención para los fines del presente convenio es de 26.190 euros para el ejercicio 2019, con cargo a la aplicación 501-23100-48003, denominada "Otros Proyectos de Acción Social".

En ningún caso el importe de la subvención puede financiar más del 80% de la actividad ni ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere, el coste de las actuaciones globales realizadas en 2019.

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Serán gastos subvencionables los que se realicen en el periodo previsto, debiendo responder de manera indubitada a la naturaleza de las actividades que realiza la entidad, y ser estrictamente necesarios, no pudiendo ser el coste de adquisición superior al valor del mercado.

Se considerarán gastos realizados:



**AA.GG Certificación 3 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310474 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
ZCKboMI+b+qF52zM
bjnbOP3zcmW95XzO
OCePr8opgbE=

Código seguro de verificación: PAVGUC-PPKJQPMC

Pág. 2 de 8



a) Para las subvenciones con pagos anticipados:

- Por el importe anticipado, el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación.
- Por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiendo por tal los registrados y devengados.

Se consideran gastos subvencionables, atendiendo la solicitud de la entidad, los costes de personal, concretamente las nóminas de dos enfermeras y un fisioterapeuta.

No se consideran gastos subvencionables los gastos de inversión, los de manutención y alojamiento, los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas o penales, gastos de procedimientos judiciales, los derivados de préstamos o créditos, los ocasionados por obsequios o regalos, impuestos o tributos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA.- PERÍODO SUBVENCIONABLE.-

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención es de 12 meses, siendo subvencionables las acciones realizadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

La subvención concedida será compatible con otras ayudas públicas y privadas otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otros ingresos supere el coste de las actividades previstas. A tal efecto, la entidad deberá declarar las subvenciones, ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, y cualquier otro ingreso derivado de la actividad.

SEXTA.- PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El pago de la subvención se realizará en la Cuenta N.º ES89 2103 4205 6200 3200 1432, de Caja España-Duero, abierta a nombre de la entidad Cáritas Diocesana de Astorga-Centro Social "Las Cinco Llagas", con NIF R-2400081-B, de acuerdo con los plazos que se detallan en esta Cláusula.

El abono de la subvención se realizará mediante el pago de un anticipo correspondiente al 75% de la cantidad subvencionada, mediante transferencia bancaria con carácter "a justificar". Por ello, el abono del 25% restante, se realizará una vez presentada y aceptada la justificación por parte de la Diputación de León.

A efectos del plazo exigido en el art. 65.3 d) del RLGS, el plazo será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la resolución de aprobación de la documentación justificativa y reconocimiento y liquidación de la obligación, no pudiendo realizarse el pago en tanto el beneficiario no acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Hacienda Provincial.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.-

Teniendo en cuenta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que realiza proyectos de acción social no será exigible la prestación de garantía por cuenta del beneficiario, atendiendo a lo establecido en el art. 11 de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de León.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

De la suscripción del convenio se derivan las siguientes obligaciones para el beneficiario:

- Proporcionar atención integral a las personas con discapacidad física grave que reside en el Centro Social "Las Cinco Llagas".
- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la modalidad justificativa, en los términos establecidos en el Convenio.



- Incorporar de forma visible el logo institucional de la Diputación de León en el centro e informar sobre la colaboración en las publicaciones que realice. La difusión del origen de la subvención se realizará con el mismo tamaño y en las mismas condiciones de visibilidad que otros financiadores y siempre que sea posible en material resistente y duradero. Las normas de la imagen institucional deben consultarse en la página web <http://www.dipuleon.es>.
- Presentar una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas, objetivos y resultados alcanzados. Facilitar a la Diputación cuanta información sea requerida en relación con el objeto de este Convenio.
- Asignar los fondos al objetivo previsto.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados.
- Cofinanciar con fondos propios u obtenidos por otros ingresos o subvenciones al menos el 20% de las actuaciones realizadas.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto en el plazo y forma prevista y conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de actuaciones de control y comprobación, al menos durante el plazo de cuatro años.
- Diligenciar todas las facturas originales, que sirvan de justificantes de la subvención concedida, haciendo constar el siguiente apunte en el cuerpo del documento *"La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León, Año 2019"*.
- Todos los pagos correspondientes a la actividad subvencionada deben realizarse mediante transferencia bancaria, talón nominativo o tarjeta de débito, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 €, que no sea materialmente posible abonar a través de estos sistemas.
Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.
- Someterse y facilitar las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda efectuar la Diputación de León.
- Autorizar a la Diputación a utilizar el material gráfico relativo a actuaciones desarrolladas por la entidad, para la difusión de la subvención.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Asimismo, deberá cumplir con el resto de obligaciones que se deriven de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

NOVENA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

La fecha límite para la presentación de la justificación es el 28 de febrero de 2020. En el plazo previsto el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido; la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar en el plazo establecido, la documentación siguiente:

- 1.- Certificación de la realización de las actividades, de los recursos obtenidos, de que se ha realizado el asiento contable de la subvención, etc. (Se realizará conforme modelo normalizado adjunto en el Anexo A).
- 2.- Informe final o Memoria de actuación, realizada según formulario facilitado en Anexo B, que contendrá información suficiente sobre objetivos y resultados obtenidos, actividades realizadas, personas que interviene, beneficiarios, y modificaciones que hayan podido producirse respecto a lo previsto acompañando fuentes de verificación. Cuadro comparativo del presupuesto por partidas aprobado y ejecutado, indicando las desviaciones acaecidas. Deberán incluir también fotografías, notas de prensa y cualquier otro material escrito o gráfico relacionado con el proyecto, que facilite una evaluación más completa.
- 3.- Relación certificada detallando los gastos e ingresos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de León y gastos correspondientes a la aportación mínima del 20% adicional exigida, siguiendo modelo normalizado, Anexo C Memoria económica. Por el importe anticipado se deberán hacer constar en dicho Anexo C los datos correspondientes a la fecha y medio de pago. La relación de gastos se presentará ordenada, identificando la actividad a la que corresponden,



**AA.GG Certificación 3 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310474 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
ZCKboMI+b+qF52zM
bjnbOP3zcmW95XzO
OCePr8opgbE=

Código seguro de verificación: PAVGUC-PPKJQPMC

Pág. 4 de 8



el acreedor, NIF, importe, reflejando por el importe anticipado la fecha y medio de pago. Son admisibles exclusivamente los justificantes que respondan a gastos previstos realizados dentro del periodo subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en este caso, que corresponde a la actividad subvencionada. Se incluirá el cuadro de desviaciones con respecto al presupuesto inicial e informe explicativo de las mismas. La relación de gastos e ingresos deberá estar aprobada por el órgano competente. Los listados de gastos deberán estar respaldados por sus comprobantes que estarán en la sede o delegación de la entidad beneficiaria para su verificación por parte del órgano de control correspondiente. En su caso, deberán adjuntar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

- 4.- En el caso de justificación de gasto de personal que interviene directamente en el proyecto certificado con la lista de personas asignadas al proyecto, con indicación de su dedicación al mismo, copia del contrato de trabajo, detallando modalidad de contratación, categoría profesional y salario; en el caso de que el gasto se haya realizado en concepto de actividad profesional deberán presentar factura.
- 5.- Acreditación de haber realizado adecuadamente las medidas de difusión relativas a la visibilidad de la Junta de Castilla y León y a la Diputación en la financiación del proyecto. En su caso, incluirán dos ejemplares de los materiales producidos en la realización del proyecto, además de una fotografía de la colaboración que ha de hacerse constar en la sede de la Asociación.
- 6.- Teniendo en cuenta que se financia la actividad global desarrolla por la entidad en 2019, deberán completar la justificación con la aportación de las cuentas anuales de la entidad incluyendo Balance, Cuenta de resultados (sobre la que se comprobará la ausencia de superávit) que recoja las variaciones originadas en el patrimonio neto y el excedente de la actividad del ejercicio y la Memoria. Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación, y aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que disponga en la normativa legal o en sus propios Estatutos. El excedente de actividad positivo dará lugar a la reducción proporcional de la subvención.
- 7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- 8.- Los pagos realizados se realizarán mediante transferencia bancaria, excluyéndose únicamente aquellos gastos de cuantía inferior a 30 € que no sea materialmente posible abonar por este medio.

DÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO.-

La subvención está sometida a Control Financiero en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

DECIMOPRIMERA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.-

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.



El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del 15%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de Bases reguladoras de la Subvención, y dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida.

Las causas y el procedimiento para exigir el reintegro, parcial o total o la pérdida de la subvención, será el previsto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones y sanciones y reintegro.

DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.-

Cáritas Diocesana de Astorga-Centro Social "Las Cinco Llagas" asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de la actividad subvencionada.

DECIMOTERCERA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.-

La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento se realizarán informes técnicos del Servicio de Derechos Sociales.

DECIMOCUARTA.- DE LA JURISDICCIÓN.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este Convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOCUARTA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

ANEXOS

ANEXO A- CERTIFICACIÓN REALIZACIÓN ACTIVIDAD

D./D^a, en calidad de Secretario/a de la Entidad,
respecto al proyecto, como beneficiario de la subvención
concedida para el ejercicio, con un importe total de €.

CERTIFICA:

- ☐ Que se ha finalizado la ejecución del proyecto, subvencionado por la Diputación de León a través de una ayuda directa y que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió.
- ☐ Que ha registrado en su contabilidad, con fecha, el ingreso de euros en concepto de anticipo correspondiente al proyecto subvencionado.
- ☐ Que el importe de la subvención concedida no supera el 80% del coste del proyecto.
- ☐ Que se ha cumplido con la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acredita su cumplimiento.



**AA.GG Certificación 3 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310474 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAVGUC-PPKJQPMC

Pág. 6 de 8

Hash SHA256:
ZCKboMI+b+qF52zM
bjnbOP3zcmW95XzO
OCePr8opgbE=



- ☐ Que la relación de facturas o los documentos justificativos imputables a la subvención de la Diputación, corresponden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas.
- ☐ Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención.
- ☐ Que en el supuesto de remanentes no aplicados adjunta a este certificado carta de pago del reintegro de los mismos, así como de los intereses derivados de los mismos.
- ☐ Que para el desarrollo del proyecto se han obtenido Subvenciones de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales,
☐ SÍ ☐ NO (señale lo que proceda)
- ☐ En caso afirmativo, que las subvenciones obtenidas de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el proyecto subvencionado por la Diputación de León, han sido por los importes que se indican:

DETALLE DE INGRESOS Y SUBVENCIONES	IMPORTE
TOTAL OTRAS SUBVENCIONES OBTENIDAS	

En, a ... de de 20...

EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,
Fdo.: Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO B- INFORME FINAL O MEMORIA ACTUACIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre:
Domicilio social: CP: NIF:
Teléfono: Persona de contacto: E-mail:

PROYECTO:

- 1.- Denominación del proyecto realizado:
- 2.- Sector de población atendido:
- 3.- Localización:
- 4.- Características de los destinatarios del proyecto e información sobre los beneficiarios:
- 5.- Resumen de las diferentes actividades desarrolladas:
- 6.- Resultados obtenidos:
- 7.- Personal que ha intervenido en el proyecto (datos de identificación, categoría profesional, tareas, horas dedicación):
- 8.- En su caso explicación sobre los desplazamientos realizados (medio de transporte, datos personas desplazadas, motivos, localidades, fechas, kilómetros recorridos si es en coche propio y coste):
- 9.- Metodología y materiales utilizados:
- 10.- Ejecución temporal (Señalar la duración, fechas de inicio y finalización del proyecto o de cada una de las acciones ejecutadas. Comentar si ha habido alguna desviación respecto a las fechas inicialmente previstas):
- 11.- Desviaciones acaecidas respecto al presupuesto presentado:
- 12.- Valoración final del programa. Valoración del impacto social:

En....., a ... de de 20..

EL SECRETARIO, EL PRESIDENTE,
Fdo.: Fdo.:
Sello de la entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.



**AA.GG Certificación 3 de la Junta de Gobierno de 18 de octubre de 2019 -
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN - Cod.1310474 - 18/10/2019**

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PAVGUC-PPKJQPMC Pág. 7 de 8

Hash SHA256:
ZCKboMI+b+qF52zM
bjnbOP3zcmW95XzO
OCePr8opgbE=

ANEXO C- RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS DEL PROYECTO

D./D^a, en calidad de Secretario/a de,
en relación con la justificación de la subvención concedida
para..... por la Diputación Provincial de León.

CERTIFICA:

- Que la relación clasificada de gastos del proyecto subvencionado por la Diputación Provincial de León asciende a un total de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES TOTALIDAD DEL PROYECTO													
Partida	N.º orden	N.º factura/ justificante	Fecha emisión	Emisor	NIF	Concepto	Base imponible	IVA	TOTAL	Importe que se imputa	Fecha pago	Medio pago	Financiador/ observaciones

- Que la relación de facturas corresponde efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:
 - . Ingresos derivados de la actividad:
 - . Subvenciones:
- Que la entidad que representa (señalar con una cruz si procede):
 - ☐ no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (1), en sesión celebrada el día

(1) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

En, a de de 20....

VºBº

EL SECRETARIO,
Fdo.:

EL PRESIDENTE,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

